



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1444 y 1457/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Luis de los Angeles NOBILI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1444 y 1457/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1444/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1993 de las materias correlativas Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica y Tecnología del Calor, al alumno Luis de los Angeles NOBILI, Legajo N° 16693, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1457/2000 y convalidar el examen final de la asignatura Química Analítica Instrumental, eximiéndolo de su correlativa inmediata Electrotecnia, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 211/2002

UTN
MEL
UB
<i>EA</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento